



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 203 – 2015 –A – MDE/LC.

Echarati, 18 de mayo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTO.- Informe N° 025-2015-DVVM-GM-MDE/LC; La Opinión Legal N° .186-2015-MDE-OAJ/AARV; Informe N° 130-2015-MDE-GM-GSLP/G; Informe N° 162-2015/MDE-OPI-D; Informe de Modificaciones sin evaluación N° 019-2015-MDE-GM-OPI/HOR; Informe N° 005-hti-UOBUS-MDE/LC; Informe N° 17-ING. HDFC-2015/OUBUS/MDE/LC. Y:

CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680. El Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autoridad municipal mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 748-2013-GM-MDE/LC del 05 de agosto del 2013, ha resuelto dar inicio a los trabajos que contiene el expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública PIP, "Mejoramiento y ampliación del Complejo Deportivo en el CC.NN. Timpia Zonal Bajo Urubamba Sur Distrito de Echarati – La Convención – Cusco" con código SNIP N°257707, con un presupuesto de Pre Inversión S/. 5'797,475.00 con presupuesto de expediente de S/. 4'641,910.00 obra que se inicia el 04 de noviembre del 2013, con 180 días calendario de plazo, debiéndose de culminar el 29 de abril del 2014.

Que, el residente de Obra presenta Informe N° 17-ING. HDFC-2015/OUBUS/MDE/LC en la que se solicita la Segunda Ampliación de Plazo de la obra "Mejoramiento y ampliación del Complejo Deportivo en el CC.NN. Timpia Zonal Bajo Urubamba Sur Distrito de Echarati – La Convención – Cusco"; por lo que es menester una ampliación de 281 días calendarios, en la forma que se sustenta en el expediente de la obra que se resume en el Expediente de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 02. En el mismo sentido y para sustentar la petición se tiene el Informe N° 130-2015-MDE-GM-GSLP/G, del 23 de abril del 2015 el; Informe N° 17-ING. HDFC-2015/OUBUS/MDE/LC. El residente de la Obra hace conocer al solicitud de Segunda Ampliación de la mencionada obra. Estando a los extremos del trámite se tiene que es una modificación no sustancial de PIP dentro de la fase de inversión y no existe modificación presupuestal alguna en el expediente, todo en concordancia con la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 del SNIP Art. 27.

En uso de las atribuciones y funciones que otorga el Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Se:

RESUELVE

ARTICULO 1.- AUTORIZAR la Segunda Ampliación de plazo del proyecto de Inversión Pública PIP "Mejoramiento y ampliación del Complejo Deportivo en el CC.NN. Timpia Zonal Bajo Urubamba Sur Distrito de Echarati – La Convención – Cusco" con código SNIP N°246986, hasta por **281** días calendarios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

c.c.
ALCALDIA
ARCHIVO
G.MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

 Victor Rajá Morales Centeno
 ALCALDE